



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JE/19/2022, relativo al Juicio Electoral promovido por el ciudadano César Ismael Martín Ehuán, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de “CON MOTIVO DE LA OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021, OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE” (SIC). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta y dos minutos del día de hoy veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

ESTADO DE CAMPECHE
ACCIÓN NACIONAL
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN.

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/19/2022.

ACTOR: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA PRERROGATIVA CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO 2021, OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, remite a la magistrada por ministerio de ley e instructora, María Eugenia Villa Torres y a esta ponencia el oficio número PCG/837/2023, datado el veinticinco de agosto del año en curso, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, la cual fue recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las doce horas con dieciocho minutos del día veinticinco del mes y año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA: la nota de la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora en el expediente al rubro citado, **ACUERDA:**

ÚNICO. Acumulación. Se tiene por presentada a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando la siguiente documentación:

- Original del oficio número PCG/837/2023, datado el veinticinco de agosto



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

- del año en curso, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de ambos lados.
- Copia certificada del oficio número DEAPPAP/484/2023, de fecha veinticinco de agosto del presente año, signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una hoja de ambos lados
 - Copia certificada del movimiento bancario realizado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Partido Acción Nacional con el concepto de "Gastos de Campaña" por el monto de "cuarenta y dos mil ochocientos treinta pesos 93/100" en donde se puede observar que en la línea de confirmación de la operación, se describe: "OPERACIÓN NO PERMITIDA: CTA BLOQUEADA", constante de una hoja de un solo lado.
 - Copia certificada del Acta de Hechos de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, instrumentada por el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, mediante la cual se da fé de las cuentas bloqueadas de dicho Instituto Electoral.
 - Copia certificada del movimiento bancario realizado a modo de prueba a la cuenta 0228288398 por la cantidad de "un peso" constante de una hoja de un solo lado.
 - Copia certificada del movimiento bancario realizado a modo de prueba a la cuenta 1195101176 por la cantidad de "un peso" constante de una hoja de un solo lado.
 - Copia certificada del movimiento bancario realizado a modo de prueba a la cuenta 1041213475 por la cantidad de "un peso" constante de una hoja de un solo lado.

Documentación que se acumula a los presentes autos para que obre conforme en derecho corresponda.

Notifíquese al actor, y a la autoridad responsable, y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley e instructora, por ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ministerio de ley, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (veintinueve de agosto de dos mil veintitrés) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.